



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Marzo de 2011.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Elisa Muñoz Godoy
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. José Fernández Pérez
D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

En Mérida a veintitrés de marzo de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusan la Concejala Dña. María Luisa Tena Hidalgo y el Consejero D. Saturnino González Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Olivera Lunar y Valiente López, y las Sras. Moyano Valhondo y Yañez Quirós. Se excusa el Sr. Fuster Flores.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN CENTROS DE TRABAJO.

Se trae a la Mesa por parte de la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, propuesta para la aprobación de un Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, a través del Centro Educativo IES “Emerita Augusta” y el Ayuntamiento de Mérida, para el desarrollo de un Programa Formativo en Centros de Trabajo para alumnos de formación profesional.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente Convenio es el desarrollo de un Programa Formativo sobre eficiencia energética y energía solar térmica, a realizar en el área de mantenimiento de la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, que el número de alumnos será de dos y la duración ascenderá a un total de 400 horas, del 4 de abril al 20 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, a través del Centro Educativo IES “Emerita Augusta” y el Ayuntamiento de Mérida, para el desarrollo de un Programa Formativo en Centros de Trabajo para alumnos de formación profesional.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los que resulten interesados, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

B).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, DE LA PIEZA SEPARADA DE EJECUCIÓN 134/2011 DINAMANTE DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 124/2010 INTERPUESTO POR DÑA. CONCEPCIÓN PULIDO PÉREZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, de la pieza separada de ejecución 134/2011 dimanante del procedimiento abreviado 124/2010, interpuesto por Dña. Concepción Pulido Pérez en demanda del abono de mil ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos como consecuencia del daño sufrido en su vivienda por las raíces de un árbol.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“ACUERDO:

Ordenar a la Administración demandada la ejecución forzosa de la Sentencia firme nº 178/2010 de fecha 7/07/2010 aclarada por auto de 30/09/2010, en el importe plazo de DIEZ DÍAS, haciéndole saber que, en caso de incumplimiento, y previo apercibimiento en forma del Secretario Judicial, con audiencia de las partes:

- Se podrán adoptar las medidas necesarias para lograr su efectividad.
- Se podrán imponer multas coercitivas de CIENTO CINCUENTA a MIL QUINIENTOS EUROS (150 a 1.500 EUROS) a las autoridades, funcionarios o agentes, sin perjuicios de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiese lugar.
- Se podrá deducir el oportuno testimonio de particularidades para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder.
- Igualmente, oído el órgano encargado de hacer efectiva la sentencia se podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que se apreciase falta de diligencia en el incumplimiento.”



Por otra parte, con la misma fecha se ha notificado Decreto dictado por la Secretaría Judicial que en su parte dispositiva dice:

“ACUERDO:

Requerir a la Administración demandada, Ayuntamiento de Almendralejo (Debe decir, Ayuntamiento de Mérida) para que en el plazo improrrogable de diez días proceda a dar cumplimiento efectivo a la Sentencia dictada en el procedimiento del que dimana la presente pieza, Procedimiento Abreviado 124/2010, haciéndole saber que, en caso de incumplimiento, previo apercibimiento en forma y con audiencia de las partes:

- Se podrán adoptar las medidas necesarias para lograr su efectividad.
- Se podrán imponer multas coercitivas de CIENTO CINCUENTA a MIL QUINIENTOS EUROS (150 a 1.500 EUROS) a las autoridades, funcionarios o agentes, sin perjuicios de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiese lugar.
- Se podrá deducir el oportuno testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, del mencionado Auto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Área de Hacienda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del Auto al Servicio de Intervención, así como al Gabinete Jurídico.

C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 281/2010, INTERPUESTO POR D. JOSÉ PACHECO SAUSSOL.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de los de Mérida, en los autos de



recurso nº 281/2010, interpuesto por D. José Pacheco Saussol contra la denegación presunta de la solicitud de pase a segunda actividad.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado por el procurador Sr. SOLTERO, en nombre y representación de D. José Pacheco Saussol, que dio lugar a los presentes autos presentando contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en las actuaciones.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 405/2009, INTERPUESTO POR D. JESÚS AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 405/2009, interpuesto por D. Jesús Agustín González Pérez contra el Decreto de fecha 24 de abril de 2009 del Alcalde por la que se deniega al recurrente la asistencia jurídica gratuita.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Jesús Agustín González Pérez, contra Decreto de fecha 24 de abril de 2009 del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mérida por la que se deniega al recurrente la solicitud de fecha 22/4/2009, debo confirmar la resolución recurrida por ser conforme a Derecho, y todo ello con imposición de las costas al recurrente.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.



E).- ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Se trae a la Mesa Addenda al Convenio celebrado suscrito entre la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la cofinanciación de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Teniendo en cuenta que circunstancias de índole económica aconsejan modificar puntualmente el citado convenio. Manteniéndose el interés que motivó en su día la firma de este convenio de colaboración, resulta que el pago previsto para el año 2011 no se realice en su totalidad, dividiéndose la cuantía prevista en dos pagos, de tal forma que en el año 2011 se abone una parte de la cuantía total prevista, derivándose el pago de la cuantía restante al año 2012.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la addenda al Convenio celebrado suscrito entre la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la cofinanciación de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Segundo.- Aprobar la modificación de la financiación prevista para la ejecución del Convenio en el año 2011, resultando conforme a la siguiente cuantía:

Año 2011: 1.167,927 euros

Año 2012: 3.608,757 euros.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

F).- RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-SO-01 LA HEREDAD, 2ª FASE.

Dada cuenta del Informe de Recepción Parcial de las Obras de Urbanización del Sector SUP-SO-01 “La Heredad” 2ª Fase que comprende los viales F, G, I, J, K y N (en la totalidad de su trazado); los viales E y H (hasta contemplar su trazado); vial B (desde el vial N hasta el vial E); el vial D (desde la glorieta hasta el vial J) y el vial C (desde el vial E hasta el vial J), promovidas por la Agrupación de Interés Urbanística del Sector SUP-SO-01 “La Heredad”, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la



inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción Parcial de las Obras de Urbanización del Sector SUP-SO-01 “La Heredad” 2ª Fase, en los términos expresados en el informe técnico y los condicionantes siguientes:

1. Antes de a Recepción de Obras de la 3ª Fase, deberán tener subsanadas las deficiencias indicadas en los informes técnicos.
2. El mantenimiento de la urbanización y zonas verdes, así como de las parcelas de su propiedad, deberá realizarse por parte de la urbanizadora hasta la recepción total de las mismas.
3. Antes del plazo de un mes de esta Recepción, deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de la obra.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza, Parque Municipal, Policía Local, Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza y Jardines) y Aqualia (abastecimiento y saneamiento).

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA CONCEJALA-SECRETARIA
EN FUNCIONES**